

220 14



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

2000/3/771
SM

SECRETARIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, **2 OCT 2006**

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad, tendiente a la baja del Inventario de Canteras de Obras Públicas al yacimiento de tosca (balasto natural) ubicado en el padrón N°5155 de la 3ª Sección Judicial del Departamento de Maldonado.-----

RESULTANDO: I) Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 30 de agosto de 2000, se incluyó en el Inventario mencionado dicho yacimiento, para su utilización en las obras: "Mantenimiento contratado en Zonas II y X", a cargo de la empresa Construcciones Viales y Civiles S.A.-----

II) Que el Departamento Letrada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en informe N°519/06 de 14 de setiembre de 2006, al tomar intervención, no formula objeciones a la gestión promovida en autos.-----

CONSIDERANDO: que habiéndose cumplido el objetivo en la explotación de la cantera afectada y no siendo necesario el registro de la misma en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, corresponde en la especie darle la baja pertinente.-----

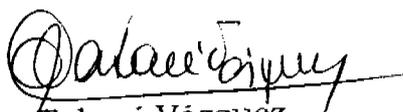
ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Desaféctase del Inventario de Canteras de Obras Públicas el siguiente bien: yacimiento de tosca (balasto natural, ubicado en el padrón N°5155 de la 3ª Sección Judicial del Departamento de Maldonado, propiedad de los Sres. Justo y Rafael Piedrahita, de acuerdo a la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad en autos.--

2°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada dependencia, a sus efectos.-----



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República